



## Licitación Pública Nacional número LA-924054978-E1-2022 referente al Suministro de 120 equipo de cómputo de escritorio y 10 proyectores.

La Universidad Intercultural de San Luis Potosí, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a la Licitación Pública Nacional número LA-924054978-E1-2022 referente al Suministro de 120 equipo de cómputo de escritorio y 10 proyectores. conforme lo siguiente:

Punto	Descripción
	<b>Capítulo Primero. Aspectos Generales de la Licitación Pública</b>
1	Definiciones
2	Convocante, área solicitante, área técnica y administrador del contrato.
3	Medio de participación, carácter y plazos de la licitación
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará
6	Programa de actos
7	Consulta de la Convocatoria
8	De los licitantes
9	Aspectos adicionales
	<b>Capítulo Segundo. Aspectos relacionados con los bienes a adquirir</b>
10	Información específica de los <b>Bienes</b> a adquirir por medio de la licitación
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción de los <b>Bienes</b>
12	De la garantía de los <b>Bienes</b>
	<b>Capítulo Tercero. De las propuestas de los licitantes</b>
13	Aspectos generales de las propuestas
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones
16	Propuesta técnica
17	Propuesta económica
18	Visitas técnicas y/o presentación de muestras
19	De la Junta de aclaraciones
20	Del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
21	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato
22	Del acto de fallo
23	De las causas de desechamiento de las proposiciones
	<b>Capítulo cuarto. De las garantías legales y el contrato</b>
24	De las garantías legales
25	Del contrato
26	De las modificaciones al contrato
27	Pena por incumplimiento

28	Rescisión del contrato
29	Condiciones de pago y precio
30	Del anticipo
	<b>Capítulo Quinto. De la Licitación desierta, cancelación y suspensión de la Licitación</b>
31	Licitación desierta
32	Cancelación de la licitación
33	Suspensión temporal de una licitación
	<b>Capítulo Sexto. Sanciones</b>
34	Sanciones
35	Inconformidades y controversias
	<b>Anexos</b>

## **CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

### **1. Definiciones.**

1.1. Para los efectos de la presente convocatoria se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la convocatoria.

Convocatoria	La presente convocatoria a la licitación en la cual se establece la convocatoria en que se desarrollara el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 29 de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
Contrato	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente convocatoria
Pesos	La moneda de curso legal de los estados unidos mexicanos
Ley	La Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico.
Convocante	Subdirección Administrativa de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí
Área requirente	Universidad Intercultural de San Luis Potosí
Área Técnica	El área de Recursos Materiales, Bienes y Servicios de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor

	de bienes con la Universidad Intercultural de San Luis Potosí
Licitación Presencial	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Compranet	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
Bienes	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial
Bienes de origen nacional	Los productos en los Estados Unidos Mexicanos y que cuenten con porcentaje de contenido nacional requerido en términos del artículo 28 fracción I de la ley, así como el Oficio No. UNCP/700/TU/AD/274/2022 emitido por la unidad de Normatividad de contrataciones públicas adscritas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2022.
Oferta de bienes de origen nacional	La Propuesta formulada por toda persona física o moral que participe en procedimientos de contratación mediante el cual se ofrezca bienes de origen nacional.
Administrador del contrato	Subdirección Administrativa y Subdirección Jurídica de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí

1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1 de la convocatoria, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

1.3 No obstante y sin perjuicio, la convocatoria podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

## **2. Convocante, Área solicitante, Área Técnica y Administrador del Contrato:**

2.1 La convocante del procedimiento de adquisición es

2.2. Área Requirente: Universidad Intercultural de San Luis Potosí.

2.3. Área Técnica y Administrador de contrato: Subdirección Administrativa y Subdirección Jurídica de la UICSLP.

## **3. Medio de participación, carácter y plazos de licitación:**

3.1. Este procedimiento será Presencial, por lo que los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y con fundamento en lo que establece el Artículo 26 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrán enviar sus propuestas en sobre cerrado que contendrá la documentación legal y de identificación, propuesta técnica y económica, en forma segura por servicio postal o mensajería, dicho sobre deberá ser recibido antes de las **11:00 horas del día 13 de diciembre de 2022.**



3.2. En atención a lo dispuesto al Artículo 28 Fracción I el carácter de esta Licitación es Nacional.

3.3. El presente procedimiento de adquisición se efectuará considerando el plazo previsto en el artículo 32, párrafo tercero de la Ley.

#### **4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:**

4.1. La presente Licitación será para la Adquisición de Equipo de Cómputo de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2022. De conformidad con el artículo 25 de la Ley se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2022 el cual proviene del Programa de Expansión de la Educación Media Superior U079 para el año 2022, cuya ejecución abarca el ejercicio fiscal 2022 y se tiene la disponibilidad, tal como se desprende de la autorización correspondiente, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación.

#### **5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:**

5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, deberán incluir dentro de la propuesta técnica catálogos en español e ilustrados, en caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español conforme a lo establecido en el artículo 298 fracción IV de la Ley.

5.2. En la presente licitación la oferta económica de los bienes se hará en moneda nacional.

#### **6. Programa de actos:**

6.1. Todos los actos se realizarán en la Sala de juntas de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, ubicada en la calle Mariano Arista 920 int. 13 código postal 78230, en San Luis Potosí, S.L.P. de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Publicación del resumen de la convocatoria	01 de diciembre 2022	N/A
Junta de Aclaraciones	06 de diciembre 2022	12:00
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre 2022	12:00
Fallo	14 de diciembre 2022	12:00

6.2. La firma del contrato respectivo entre la Universidad Intercultural de San Luis Potosí y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley.

#### **7. Consulta y Costo de la Convocatoria**

7.1. La convocatoria de esta licitación no tendrá costo y se encuentra disponible para su consulta a partir del día 01 de diciembre del 2022.



7.2. La consulta se podrá realizar en la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, con domicilio fiscal en calle Mariano Arista número 925, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78230, San Luis Potosí, S.L.P. con los números telefónicos 444 813 8070, 4441288450 y 4441288452. De las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles y en la página del sistema <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de la institución <https://www.uicslp.edu.mx/index.html>

## **8. De los Licitantes**

8.1. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes ofertados requeridos por la convocante en la presente licitación.

8.2. En la presente Licitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado a la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 29 fracción VIII y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

8.3. Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por licitación; sin embargo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que acrediten cumplir con todo lo señalado en los artículos 34 de la Ley y 44 de su Reglamento. En este caso la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

## **9. Aspectos Adicionales**

9.1. Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ellos en cada una de las hojas contenidas en su propuesta, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por las licitantes podrá ser negociada.

9.3. La presente Licitación podrá, sin perjuicio para la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

9.4. Al o los licitantes a quien o quienes se les adjudiquen las partidas detalladas en el punto 10.1 de la Convocatoria, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, con relación a los bienes objetos de la presente licitación.

9.5. El o los licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar los bienes adquiridos a nombre de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, RFC UIS110115NC3, dirección: Arista 925, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78230.

9.6. La convocante podrá acordar con el proveedor adjudicado, el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos, amparado en el pedido sin rebasar el veinte por ciento, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley. En este supuesto las modificaciones deberán formalizarse por escrito por parte de la convocante y el proveedor.



9.7. Lo no previsto en esta Convocatoria estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicable.

## CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR.

### 10. Información específica de los bienes a adquirir por medio de la Licitación.

10.1. El Área Solicitante requiere la Adquisición de bienes, descritos en el siguiente cuadro, mismos que son objeto de la presente Licitación, cuya descripción, unidad de medida y cantidades solicitadas, se encuentran contempladas en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la Convocatoria.

#### Anexo 1

Partida	Nombre Genérico	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	Computadoras de Escritorio	Equipos de cómputo memoria de 8 GB, 1x8 GB, DDR4, disco duro M.2 2230 512GB PCIe NVMe Class 35 SSD, Intel Integrated Graphics, sin unidad de disco óptica, teclado y mouse, no Wireless LAN Card, Windows 10 Pro (includes Windows 11 pro license)	Pieza	120
2	Proyector	Hd 3600 LUMENES, resolución 1920 x 1080, conexión Usb, Hdmi	Pieza	10

10.2. La adjudicación se hará por partida al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley.

10.3. La descripción técnica y especificaciones de los bienes se encuentran señalados en el Anexo 1 por lo que el licitante en forma obligatoria, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar las especificaciones y características detalladas de lo solicitado.

10.4. Se deberá entregar catálogos y/o folletos en idioma español, debidamente referenciados, para cada una de las partidas.

10.5. De conformidad con el artículo del Reglamento, los bienes a ofertar deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-024-SCFI-2013 y NOM-016-SCFI-1993.

10.6. Los bienes ofertados para cada una de las partidas deberán ser nuevos y contar con la garantía mínima de un año, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones



técnicas del Anexo 1 de la presenta convocatoria y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean aceptados.

## **11. Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes.**

11.1. El licitante o licitantes adjudicado (s) será (n) el (los ) responsable (s) del costo del transporte de los bienes desde su establecimiento hasta su entrega, mismas que se realizará en las instalaciones de Rectoría en Arista 925, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78230, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.

11.2. Los bienes deberán entregarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del fallo (improrrogables), pudiendo entregar antes de acuerdo a lo establecido en el punto 11.1 y a entera conformidad del licitante adjudicado.

11.3. La Universidad Intercultural de San Luis Potosí podrá modificar el plazo anterior de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del licitante adjudicado.

11.4. La recepción de los bienes será por parte del personal responsable del área de Recursos Materiales, Bienes y Servicios, sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el Anexo 1 y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

11.5. El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características técnicas originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio para la convocante.

11.6. Los bienes que se entreguen deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas según proceda, de acuerdo a lo solicitado al punto 10.5.

11.7. Para todos los efectos legales se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y forma de entera satisfacción de área requirente.

## **12. De la garantía de los Bienes.**

12.1. Para el caso en que los bienes adjudicados presenten al momento de su entrega, o posterior a ella algún defecto de fabricación, falla o daño, el licitante adjudicado se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requerida y bajo el mismo procedimiento señalan los puntos 11.1. y 11.8. de la convocatoria, en un plazo no mayor a diez días naturales.

12.2. En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo solicitado en la convocatoria, el área solicitante queda facultado para notificar por escrito al proveedor por conducto de la persona designada por la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, el detalle de los bienes que no cumplan con lo solicitado, ya sea por defectuoso, en mal estado u omitidos, para el caso que tengan que ser sustituidos por otro de la misma calidad pactada, el proveedor se compromete a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumplan con la calidad o características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituir los bienes en su totalidad o las partes defectuosas o en mal estado u omitidos, sin costo alguno para el área solicitante, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la notificación o solicitud de reposición.



12.3. La garantía a que se refiere el punto 10.6. de la Convocatoria deberá ser presentada en el papel membretado y sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal, especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

### **CAPÍTULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.**

#### **13. Aspectos Generales de las propuestas.**

13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la convocatoria y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley.

13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente en cada una de las hojas, por los licitantes o representantes legales, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado de los licitantes; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán que ser firmadas autógrafamente; se entregara de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indica en la convocatoria, sin embargo, no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la Convocatoria, será motivo de descalificación tal y como lo establece el artículo 29 fracción XV la Ley.

13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 20. De la presente convocatoria, los licitantes entregarán a quien presida el jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, el sobre cerrado contendrá la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de proposición conjunta.

13.5. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

13.6. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de la propuesta.

#### **14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.**

14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica, los licitantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y



económicas; el formato del anexo 2 debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) De los licitantes. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante de los licitantes. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.
- c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente licitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en San Luis Potosí, S.L.P. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad de los licitantes, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la convocante substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico de los licitantes y sus representantes.

14.2. No será motivo de descalificación de los licitantes la falta de acreditación de la personalidad del representante del licitante que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.

## **15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.**

15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante, y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada Para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

15.2. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

15.3 La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá la oferta técnica y económica; el qué se rotulará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la licitación.



15.4 La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a la elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la ley.

15.5 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideran vigentes dentro del proceso de licitación y hasta su conclusión.

## **16. Propuesta Técnica**

16.1 En términos del artículo 34 de la ley, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2 serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

16.2. La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

**A)** Propuesta técnica detallada de los bienes que se oferta conforme al Anexo uno y de acuerdo al punto 10 de la convocatoria, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos.

**B)** Catálogos técnicos o folletos en idioma español, debidamente referenciados si vienen en otro idioma anexar su traducción: PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

**C)** Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, Que su representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir cuentan por lo menos con un 50% de contenido nacional conforme a lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, así como en el oficio No. UNCP/700/TU/AD/274/2022 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas adscrita a la secretaría de hacienda y crédito público, publicado en el diario oficial de la federación del día 28/06/2022.

**D)** Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley de conformidad, a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.

**E)** Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas Para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la Ley.

**F)** Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4 de la presente convocatoria.



**G)** Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los bienes conforme a los que se establecen los puntos de 11.1 al 11.7 de la convocatoria.

**H)** Carta compromiso en papel membretado del licitante en que el manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran su propuesta conforme al punto 11.2 y 11.3 Anexo 1, señalando la fecha de entrega que propone de los bienes.

**I)** Carta en papel membretado del licitante bajo de decir verdad, que conoce la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente convocatoria.

**J)** Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor a 10 días naturales conforme a lo señalado en el punto 12.2 de la presente convocatoria.

**K)** Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del poder ejecutivo del estado de San Luis Potosí.

**L)** Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consiente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones.

**M)** Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consiente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones.

En caso de que el Licitante acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo acredite no tener empleados registrados ante la institución de seguridad social antes referida, así como el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT asociados a su registro federal de contribuyentes.

**N)** Carta en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.



**O)** Presentar el certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias. Permisos, autorizaciones y concesiones “publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto de 2015 y modificado el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

**P)** Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las Normas Mexicanas de acuerdo al punto 10.5, de conformidad en lo dispuesto en la ley de infraestructura de calidad.

**Q)** Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 10.6 respecto los bienes ofertados y conforme al anexo 1 de la convocatoria de la presente licitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo.

**R)** El licitante deberá presentar carta original del fabricante para todas las partidas mediante la cual respalde la propuesta del licitante, señalando que es distribuidor autorizado e indique las garantías.

**Anexo 3**, Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos a la Universidad Intercultural de San Luis Potosí; presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras; estar firmados autógrafamente en cada una de las hojas del representante legal y organizados dentro del sobre.

16.4. El licitante cuya propuesta omita alguno de los requisitos y documentos señalados en el punto 16.2, con excepción del anexo 3, o en cualquier otro punto de la Convocatoria, será motivo de desechamiento, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones V y XV de la Ley.

**17. Propuesta económica.**

17.1. La fe la oferta económica del licitante deberá expresarse en pesos mexicanos, respecto de cada uno de los bienes que integran su oferta, señalada por partidas en términos del **Anexo 1**.

17.2. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada autógrafamente en todas sus hojas y en archivos electrónicos USB o CD en formato Excel.

17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, por partida, señalando el subtotal, IVA y Total y acorde al anexo 1, en el formato que se muestra a continuación:

Partida	Nombre Genérico	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total



17.4. La cotización de la oferta económica deberá presentarse en los formatos señalados en el punto 17.3 o en el caso de que los licitantes la presenten en otro formato, este presentará de manera clara contenido toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 36 quinto párrafo de la ley.

#### **18. Visitas técnicas y/o presentación de muestras.**

18.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

18.2. En esta licitación no entregará muestras.

#### **19. Junta de aclaraciones.**

19.1. La junta de aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la convocatoria de licitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante lo cual deberá acreditarse con el MANIFIESTO DE INTERES; en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas y únicamente como observadores de conformidad a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 bis de la ley.

19.2. Con el Fin de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de Word sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **05 de diciembre a las 15:00 hrs.** en las oficinas de la convocante en la dirección a qué se refiere el punto 2.1 o se podrá enviar vía correo electrónico a la dirección [ana.medellin@uicslp.edu.mx](mailto:ana.medellin@uicslp.edu.mx) con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono 4448138070 o 481 1047185, en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y horas señaladas o que no presenten el escrito de interés en participar, de conformidad a lo previsto en los art. 45 y 46 fracción VI del reglamento.

19.3. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y éstas directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.

19.4. Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes quedando a disposición de los interesados en las oficinas de Rectoría en el área de Recursos Materiales, Bienes y Servicios ubicados en calle Arista 925, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78230, San Luis Potosí, S.L.P. dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles y/o a través del sistema Compranet (<https://compranet.hacienda.gob.mx/>), en un plazo no mayor a dos día hábil siguiente a aquel en que se hubiera realizado la junta.



19.5. Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la convocatoria, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

## **20. Acto de presentación y apertura de propuesta técnicas y económicas.**

20.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1 de la presente convocatoria.

20.2. Será presidido por el titular del área contratante de la convocante o por el servidor público que este designe, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquellos que ya se hubieran registrado en los términos del último párrafo del artículo 34 de la ley, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

20.3. Los licitantes que participen entregarán su proposición en un sobre cerrado y rotulado de acuerdo a la presente convocatoria, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

20.4. Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado anexo 2 para acreditar la personalidad que señala el punto 14.1 de la presente convocatoria y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañado copia de una identificación oficial vigente tanto, del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre la proposición en la cual se verificará quisiera constar la documentación presentada conforme a los puntos 16.2 y 16.3 sin que ello implique la evaluación de su contenido.

20.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, se dará lectura en voz alta el importe de las propuestas firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.

20.6. Los Funcionarios públicos que integran el jurado y al menos un licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

20.7. De conformidad a lo que establece el artículo 35 fracción III, de la ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y en importe de cada uno de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno copia de la misma.

20.8. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la convocatoria, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

20.9. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los 30 días naturales siguientes en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

## **21. Criterios que se aplicaran para evaluar las proposiciones.**

21.1. Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la ley, La convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las 2 proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir un DICTAMEN que servirá de fundamento del fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del área técnica por conducto del área solicitante.

21.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

1. Legal. - Se hará de conformidad el análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1 de la convocatoria.
2. Técnica. - Será evaluada mediante el examen de la documentación, presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta convocatoria, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

21.3 La convocante podrá realizar las acciones que considere convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración, mismo que se integrará al dictamen a qué se refiere el punto 21.1.

21.4 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, Por porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Cuando evaluadas las proposiciones resultare en un empate entre 2 o más proveedores en una misma o más partidas, se dará preferencia en ese orden a las personas que integren la micro pequeña y mediana empresa. De prevalecer el empate entre las personas del sector señalado de las mi MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, El cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositada en la urna, de las que se extrae el boleto del licitante ganador, conforme a lo establecido en los artículos 36 bis de la ley y 54 de su reglamento.



21.5 En caso de existir un solo licitante que oferte, se comparan todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado porque área solicitante lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuenta el área solicitante.

## **22. Del acto de fallo.**

22.1. El fallo de la licitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1 de la presente convocatoria, en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de compranet, el mismo día en que se emita a los visitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles el acta del fallo se encuentra a su disposición en compranet, de acuerdo a lo que establece el artículo 37 de la ley.

22.2. La firma del contrato respectivo entre la Universidad Intercultural de San Luis Potosí y el o los visitantes adjudicados Se llevará a cabo dentro de los 05 días naturales siguientes a la notificación del fallo, por lo que el o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte dirección general de la unidad de procesos para la adjudicación de contratos el contrato respectivo en tiempo y forma:

- a) Acta constitutiva
- b) Poder Notarial
- c) Reformas del acta constitutiva (en caso de que existan)
- d) Comprobante de domicilio reciente
- e) R.F.C.
- f) Inscripción ante el IMSS
- g) Identificación oficial de quien suscribirá el contrato (IFE o INE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).
- h) Constancia de situación fiscal del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales.
- i) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
- J) Presentar documento válido en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el IMSS, no mayor a 30 días naturales.

## **23. Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.**

23.1 Se dará por descalificado al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:  
A) Si no cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la convocatoria de esta licitación o de sus anexos, así como los que se deriven del acto de



junta de aclaraciones que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29, fracción XV de la ley.

B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como Fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Sí la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica.

D) Por cualquier violación de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y su reglamento, a esta convocatoria y a los acuerdos de la junta de aclaración de esta licitación pública, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el estado.

E) Cuando el visitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.

F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los bienes requeridos en esta,

G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.

H) Aun cuando resulta solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable o no conveniente conforme a los procedimientos señalados conforme en los artículos 2, fracciones XI y XII de la ley y 51 del reglamento.

## **CAPITULO CUARTO DE LAS GARANTIAS LEGALES Y LOS CONTRATOS**

### **24. De las garantías Legales.**

24.1. Garantía de cumplimiento del contrato. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la ley, el proveedor o licitante adjudicado que celebre el contrato deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada en favor de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, la cual se constituirá por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, misma que permanecerá vigente hasta el cumplimiento de dicho contrato a total satisfacción del área solicitante y deberá presentarse a más tardar dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del fallo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, esto de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 48 antes citado.

24.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;

b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí;

c) Que la fianza continuará vigente en caso de que no se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorgue el finiquito, y;

d) Que la censura acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para hacer efectivas las

finanzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden excursión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de gobierno.

24.3. Asimismo, deberá transcribirse en dicha fianza la siguiente leyenda: “la presente garantía de un cumplimiento de contrato tendrá vigencia de un año y podrá ser cancelada únicamente mediante un Escrito expedido por la Universidad Intercultural de San Luis Potosí y continuará vigente durante la substancial substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

24.4. De igual manera deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumpliendo directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.

24.5. Se hará efectiva la fianza del 20% (veinte por ciento) por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega de los bienes, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta licitación.

24.6. En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y en el contrato que hubiese firmado.

## **25. Del Contrato.**

25.1. En términos de lo que establece el artículo 29 de fracción XVI de la ley, a la convocatoria se adjunta el modelo de contrato. (Anexo 3)

25.2. La Universidad Intercultural de San Luis Potosí, celebrará con licitante ganador un contrato que cumpla con los requisitos del 45 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

25.3. Los Licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta licitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.



25.4. Como lo establece el artículo 46 de la ley, el contrato Se suscribirá con el licitante adjudicado, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo de las oficinas a qué se refiere el punto 2.1, siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.

25.5. El licitante adjudicado que por casa causas imputables a él no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados de la convocante procederá a adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10%, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del artículo 46 de la ley.

25.6 Previo a la firma del contrato el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de las de los siguientes documentos:

- A. Tratándose de persona moral testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
- B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

## **26. De las modificaciones al Contrato.**

26.1 Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la calidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en artículo 52 de la Ley y demás relativos.

## **27. Pena por incumpliendo.**

27.1. En caso de incumpliendo en la entrega de los bienes o servicios no prestados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedora una pena convencional del 0.3% (tres al millar) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora en la entrega de los bienes de tal manera que el monto máximo la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del contrato presentada, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí.

## **28. Rescisión de contratos.**

28.1 En los términos previstos en el artículo 54 de la ley, la secretaría de hacienda podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.



28.2 También procederá a rescindir el contrato, cuando ocurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas o bien cuando por causas justificadas se extingue la necesidad del suministro de los bienes originalmente contratar y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional el bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados Y se relacionen directamente y se relación directamente con el contrato que se trate.

### **29. Condiciones de pago y precio.**

29.1. De acuerdo al punto 11.3 tiempo de entrega, se pagará a los licitantes adjudicados, en una sola exhibición, posterior a la entrega de los bienes y a entera satisfacción del área solicitante.

29.2. En términos del artículo 51 de la ley, el licitante que resulte ser ganador deberá entregar en el área de Recursos Financieros de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, copia de pedido y factura original con el sello de recibido del área de Recursos Materiales, Bienes y Servicios, para que se programe el pago a más tardar dentro de los **10 días naturales** a partir de recibir dicha documentación en sus oficinas, previa entrega de los bienes o prestaciones de los servicios en los términos de contrato.

29.3. El pago será, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega de la respectiva factura presentando los pedidos originales con el sello del área de Recursos Materiales, Bienes y Servicios.

29.4. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

### **30. Del anticipo.**

30.1. La convocante otorgará anticipo del 50% del monto total del contrato, sin incluir Impuestos de acuerdo al art. 11 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

## **CAPITULO QUINTO. - DE LA LICITACION DESIERTA, CANCELACION Y SUSPENSION DE LA LICITACION.**

### **31. Licitación desierta.**



31.1. La convocante En términos del artículo 38 de la ley procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- A) Ningún licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de la convocatoria de licitación.
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. en tal caso se incluirá en el dictamen de fallo los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

31.2. En el caso de que la licitación se declare desierta, la convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantara el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 38 tercer párrafo de la Ley.

### **32. Cancelación de la licitación.**

32.1. Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se puede ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al secretario público estatal, o en su caso, se transfieren los recursos públicos destinados al pago de los bienes materia de licitación, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la ley.

32.2. En caso de Cancelación, conforme los artículos 38 último párrafo y 101 del reglamento, sólo procederá a cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los proveedores, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

32.3. Cuando de cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

### **33. Suspensión temporal de una licitación.**

33.1. Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaria de la Fundación Publica.
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

33.2. Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la secretaría de la contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudara la misma previo aviso a los licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

<b>CAPITULO SEXTO. - SANCONES.</b>
------------------------------------

### **34. Sanciones.**



34.1. La secretaría de la función pública podrá aplicar sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la ley; A los participantes que se hagan acreedores, Dependiendo la etapa de la licitación.

34.2. Se hará efectivas las sanciones previstas cuando:

a) Cuando los licitantes, Injustificadamente y por causas imputables a los mismos, No formalicen el contrato.

b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen 2 o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de 2 años Calendario.

c) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en 2 o más dependencias o entidades en un plazo de 3 años.

d) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, Causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad que se trate; Así como, Aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

e) Las que proporcionan información falsa o que actúen con dolo con mala fe en algún procedimiento de contratación, En la celebración del contrato o durante su vigencia;

f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la ley.

g) Aquellas que se encuentran en el supuesto del segundo párrafo el artículo 74 de la ley.

34.3. Serán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, En términos de la ley, Cuando se presenten cualquiera de los casos siguientes:

a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido;

b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente convocatoria y/o el contrato;

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no haya sido corregidas a satisfacción del área solicitante;

d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

### **35. Inconformidades y controversias.**

35.1. Los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la ley.

35.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, En donde el promovente deberá manifestar, Bajo protesta de decir verdad, Los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares acompañar la documentación que sustente su petición, Dentro de los 6 días hábiles siguientes en que surja el acto movido de la reclamación, Conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 65 de la ley.

35.3. La inconformidad será presentada, En los términos que establece el capítulo II de la ley, Los licitantes podrán inconformarse ante la secretaría de la contraloría, Por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley. El domicilio de la Contraloría General del Estado es la Avenida Venustiano Carranza. 980 Edificio




LaMadrid, Arboleda, De Tequisquiapan, 78235 San Luis, S.L.P. y en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública las cuales se ubican en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn 01020 Ciudad de México o a través de compranet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>, dentro de los plazos y términos establecidos en la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el sector público.

35.4. Las controversias que es eso sí ten con movimiento de la adquisición de los bienes objetos de esta licitación, Se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, Por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

35.5. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

**San Luis Potosí, S.L.P. 01 de diciembre del 2022**

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. AURORA ORDUNA CORREA.**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL**  
**DE SAN LUIS POTOSÍ.**

## ANEXO 1

### Suministro de 120 equipo de cómputo de escritorio y 10 proyectores.

Partida	Nombre Genérico	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	Computadoras de Escritorio	Equipos de cómputo memoria de 8 GB, 1x8 GB, DDR4, disco duro M.2 2230 512GB PCIe NVMe Class 35 SSD, Intel Integrated Graphics, sin unidad de disco óptica, teclado y mouse, no Wireless LAN Card, Windows 10 Pro (includes Windows 11 pro license)	Pieza	120
2	Proyector	Hd 3600 LUMENES, resolución 1920 x 1080, conexión Usb, Hdmi	Pieza	10

#### Condiciones Generales:

- Lugar de entrega: Se realizará en las instalaciones de Rectoría en Arista 925, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78230, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.
- Los bienes deberán entregarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del fallo en una sola exhibición.
- Forma de pago: El pago será, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega de la respectiva factura, a entera satisfacción del área requirente.
- Garantía: Los bienes deberán contar con una garantía por defecto de fabricante con una vigencia mínima de un año; en caso de reposición, la misma deberá ser en un plazo no mayor a diez días naturales.

NOTA: TODAS LAS PARTIDAS SERAN +/-5% Y/O EQUIVALENTES EN TODAS LAS MARCAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS EQUIPAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS EN ÉSTA LICITACIÓN PÚBLICA.





**ANEXO 2**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA DEL LICITANTE.**

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la siguiente Licitación Pública Nacional Presencial, a nombre y presentación de \_\_\_\_\_ (Persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de Licitación: \_\_\_\_\_  
Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Calle y número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o  
Municipio: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Nº de la escritura pública en la que consta el acta constitutivo: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
_____	_____	_____

Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios) : \_\_\_\_\_  
Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_  
Datos del document mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_  
Escritura Pública y número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

-Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)



Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

### ANEXO 3

#### Modelo De Contrato

Contrato Número: **XXXXXXXX**

**CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO xxxxxxxxxxxx PARA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, A PRECIOS FIJOS Y UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. AURORA ORDUÑA CORREA, RECTORA, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA XXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXX, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES:

**I.- "LA UNIVERSIDAD"** a través de su Rectora, declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 1º del decreto de su creación, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 15 de enero de 2011 y reformado mediante decreto administrativo de fecha 27 de Junio del año 2017.

**I.2.** Cuenta con cédula de identificación fiscal UIS110115NC3.

**I.3.** Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio que será aplicado exclusivamente al desarrollo de actividades académicas científicas y culturales, según lo establecen sus estatutos generales.

**I.4.** En este acto la representa la Dra. Aurora Orduña Correa, en su carácter de Rectora, quién tiene la capacidad legal necesaria para celebrar contratos y/o convenios y/o acuerdos en su nombre y representación, con fundamento en el artículo 14 fracción 11 del Decreto de Creación y en los acuerdos E01.01.2016.12.02 y E01.02.2016.12.02 de la H. Junta Directiva de la institución.

**I.5.** Se rige por normas y constituciones, y para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de intereses particulares.

**I.6.** Tiene como objeto formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico o cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a establecer un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento en estos pueblos -entre otros-.

**I.7.** Señala como domicilio legal para efectos de este acuerdo el siguiente: Mariano Arista No. 925, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí, C.P. 78230, México.

**II.- Declara “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.-** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para obligarse en términos del presente contrato; y ha considerado todos los factores que intervinieron en la elaboración de sus propuestas a través de su cotización, así como los que intervienen en la ejecución de los mismos, por lo que no podrá aducir



**II.2.-** Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo señala la escritura pública número XXXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXX, notario público número XXXXXXXXXXXXXXXX, con ejercicio en el Estado de XXXXXXXXXXXXXXXX.

**II.3.-** Que en este acto estará representada por el c. XXXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXX, quien se identifica con XXXXXXXXXXXXXXXX, cuenta con las facultades suficientes para **suscribir** el presente contrato, tal como lo acredita la escritura pública número XXXXX, de fecha XXXXXXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXX, notario público número XXXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXXXXXX, manifestando que a la fecha de la firma del presente contrato, sus facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas.

**II.4.-** Que, dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, XX.

**II.5.-** Que está dado de alta en el registro federal de contribuyentes con la clave XXXXXXXXXXXXXXXX.

**II.6.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que al momento de celebrar este contrato su documentación legal se encuentra vigente y actualizada incluyendo los permisos y autorizaciones solicitadas por las autoridades federales, estatales y municipales, necesarias para el comercio de este giro.

**II.7.-** Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la mencionada ley.

**II.8.-** Que conoce plenamente el contenido y alcance de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada y/o los socios que la integran no desempeñan, empleo cargo o comisión el sector público, por lo que no se encuentran en ninguno de los supuestos que se mencionan en de los artículos 49 fracción IX, 67, 69 y 70, de la citada Ley.

**II.9.-** Que cuenta con la capacidad, elementos técnicos y financieros, propios y suficientes, así como con la experiencia y el personal necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.

**II.10.-** Que tiene establecido su domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX, colonia XXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXX, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato

### **III.- Ambas partes Declaran:**

**III.1.-** Que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y xxxx de su reglamento, en cumplimiento del fallo del procedimiento de Licitación Pública XXXXXXXX relativa a la adquisicipo del el Suministro de 120 equipos de computo de escritorio y 10 proyectores, de fecha XXXXXX. Por lo que pactan el presente contrato de adquisiciones sin que exista vicio alguno para celebrarlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo.

**III.2.-** Que para cumplir las obligaciones pactadas en este contrato, se cuenta con presupuesto aprobado por Subdirecciónl de Planeación, proveniente de la estructura XXXXXXXXXXX.

**III.3.-** Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## **CL Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** el objeto del presente contrato es el Suministro de 120 equipos de computo de escritorio y 10 proyectores, denominados en adelante “**LOS BIENES**”, señalados en el **anexo 1** del



presente contrato, a precios fijos y unitarios, de conformidad con los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo a los requerimiento de “LA UNIVERSIDAD”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA UNIVERSIDAD” en los términos señalados en este instrumento, “LOS BIENES” solicitados de acuerdo a cada orden de compra que se le remita, respetando los precios fijos establecidos.

**SEGUNDA.- MONTOS A PAGAR.-** “LA UNIVERSIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, por el suministro de “LOS BIENES” objeto de este contrato, la cantidad de XXXXXXXXXXX más el valor agregado

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE PAGO.-** “LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” la totalidad del costo de cada pasaje a más tardar dentro de los 30 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de los pasajes aéreos a entera y total satisfacción de “LA UNIVERSIDAD” y de haber recibido y aceptado el original de la factura correspondiente, debidamente requisitada, acompañada de la documentación soporte respectiva que le sea solicitada.

Tal pago se realizará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con los datos bancarios proporcionados por “EL PROVEEDOR” o mediante cheque en la caja general de “LA UNIVERSIDAD”, domicilio legal para efectos de este acuerdo el siguiente: Mariano Arista No. 925, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí, C.P. 78230, México. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad a disposición de “LA UNIVERSIDAD”.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y MODO DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar A “LA UNIVERSIDAD” “LOS BIENES” objeto de este contrato en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la orden de cada orden de compra, dentro del horario comprendido de 8:00 15:00 horas, en las instalaciones de Rectoría ubicadas en calle Arista #925, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78230 en San Luis Potosí, S.L.P.

“LOS BIENES” deberán ser entregados con el contenido y las especificaciones que el **Anexo 1** describe. los gastos de transporte, insumos y/o materiales que se requieran para la adecuada entrega de “LOS BIENES” correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al área de recursos materiales de “LA UNIVERSIDAD” sus facturas originales, acompañadas del acta de entrega – recepción oficial, firmada y sellada por el responsable nombrado en la cláusula octava y por “EL PROVEEDOR”, de acuerdo al formato de acta de entrega - recepción que se adjuntará al presente contrato como si a la letra se insertara, denominándose en lo subsecuente como **Anexo 2**, asimismo “EL PROVEEDOR” deberá adjuntar la documentación soporte que le sea solicitada por “LA UNIVERSIDAD”, para inicio de trámite de pago.

Cuando “EL PROVEEDOR” haya entregado la totalidad de “LOS BIENES” objeto del presente contrato a “LA UNIVERSIDAD”, se deberá firmar un acta de finiquito de entrega de bienes. dicha acta será firmada por el responsable nombrado en la cláusula octava y por “EL PROVEEDOR”. el formato de acta de finiquito de entrega de bienes, se adjuntará al presente contrato como si a la letra se insertara, denominándose en lo subsecuente como **Anexo 3**.

**QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para proteger a “LA UNIVERSIDAD” contra posibles daños patrimoniales “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el cumplimiento de contrato a los que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, lo cual es concordante con el **Anexo 5** de las bases de la Licitación Pública XXXXXXX.

**SEXTA.- GARANTÍA CONTRA DAÑOS Y DE CALIDAD.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los daños y calidad a los que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, lo cual es concordante con el Anexo 6 de las bases de la Licitación Pública XXXXXXX.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los defectos y vicios ocultos a los que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, lo cual es concordante con el **Anexo 6** de las bases de la Licitación Pública XXXXX.

**OCTAVA.- RESPONSABLE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO. - “LA UNIVERSIDAD”** designa en este acto como responsable de la ejecución, administración y verificación del cumplimiento de este contrato al Dr. Luis Octavio Hernandez Arteaga, Subdirector Administrativo. Dicho servidor público tendrá bajo su responsabilidad dar cumplimiento a lo siguiente:

- Verificar que **“EL PROVEEDOR”** se conduzca con respeto y decoro en todo momento hacia los miembros de la comunidad universitaria dentro de los cuales se incluye de forma enunciativa más no limitativa al alumnado, personal docente y administrativo, egresados y toda aquella persona que transite en las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- Instruir a **“EL PROVEEDOR”** y a su personal, que deberá respetar las disposiciones de salud emitidas por las autoridades federales y estatales, así como el Protocolo y Plan de Seguridad Sanitaria de **“LA UNIVERSIDAD”**, en razón de la alerta sanitaria causada por el virus denominado SARS CoV (Covid-19) y/o cualquier otra situación de salubridad;
- Cerciorarse que durante la ejecución de este contrato **“EL PROVEEDOR”** cumpla con la entrega de lo pactado en el objeto materia de este instrumento jurídico, por lo que cualquier actividad contraria a lo aquí celebrado se resolverá en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes reglamentarias en materia de compras del sector público, lo anterior sin menos acabo de los procedimientos internos que sean aplicables de conformidad con la normatividad universitaria, y;
- Apercibir a **“EL PROVEEDOR”** sobre las deficiencias, inconsistencias, daños o vicios ocultos del **servicio** objeto de este contrato, toda vez que el responsable mencionado en la presente cláusula cuenta con la experticia para valorar la calidad de tales bienes, por lo que deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, ética y honradez. En caso de reportarse deficiencias, inconsistencias, daños o vicios ocultos de **“LOS BIENES”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá responder de acuerdo a lo pactado en las cláusulas quinta, sexta, séptima y demás aplicables de este instrumento legal.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos mencionados anteriormente el servidor público señalado en esta cláusula deberá hacerlo del conocimiento del órgano interno de control a fin de que se inicien los procedimientos a los que haya lugar evitando de esta forma un posible daño patrimonial a **“LA UNIVERSIDAD”**. El servidor público deberá colaborar con el área competente otorgando toda la información requerida para la aplicación del procedimiento correspondiente.

Si durante la ejecución de este negocio jurídico se sustituyere algún servidor público, quien ocupe el cargo será responsable de dar seguimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, lo anterior con independencia de los procesos de responsabilidades por faltas administrativas en los que se hubiere incurrido en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



El responsable deberá recibir el servicio objeto de este contrato, de conformidad con las cláusulas vertidas en este instrumento legal.

**NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-** Cuando “EL PROVEEDOR” realice la entrega de “LOS BIENES” a “LA UNIVERSIDAD”, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato; “EL PROVEEDOR” deberá presentar documento en el que se enlisten la totalidad de “LOS BIENES” que se están entregando.

El responsable de recepción de “LOS BIENES” de “LA UNIVERSIDAD” deberá cerciorarse de que la entrega esté completa, realizar la verificación física y elaborar el acta de entrega - recepción de “LOS BIENES”, esta acta deberá coincidir con la orden de compra respectiva; dicho documento se deberá firmar y sellar por duplicado, entregar un tanto a “EL PROVEEDOR” y resguardar el otro.

El responsable de recepción podrá rechazar “LOS BIENES” que considere defectuosos, dañados o incompletos, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá subsanar dicha situación de acuerdo lo señalado en la cláusula sexta y/o séptima.

**DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** para el caso de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato se establece como pena convencional el **1 %** del saldo insoluto que corresponda a los bienes que no hayan sido entregados en tiempo, por cada día de atraso de la entrega de los mismos, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el **10%** del monto que ampare la orden de compra respectiva; que deberá pagar “EL PROVEEDOR” a la “LA UNIVERSIDAD”, en la inteligencia de que pasados 15 (quince) días de atraso, podrá “LA UNIVERSIDAD” dar por rescindido el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.-** el presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir del día **xxxxxxx** del mes de **xxxxxxx** del año 2022 (dos mil veintidós) y concluirá el **xxxxxxx** del mes de **xxxxxxx** del año 2022 (dos mil veintidós).

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, parcial o total sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, sin previa autorización expresa por escrito de “LA UNIVERSIDAD” y para el caso de violación a esta obligación, “EL PROVEEDOR” asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando:

- 1) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS BIENES” originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado;
- 2) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato;
- 3) Sor caso fortuito o fuerza mayor, y
- 4) Cuando existan causas que impidan la entrega de “LOS BIENES”.

El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente cuando exista causa de interés general que lo justifique, mediante aviso por escrito que realice “LA UNIVERSIDAD” con cuando menos 05 (cinco) días de anticipación a la conclusión del contrato, sin perjuicio de lo que se esté entregando a la fecha, lo que deberá continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

En estos supuestos “LA UNIVERSIDAD” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.-** las causas que pueden dar lugar a la rescisión por responsabilidad de “EL PROVEEDOR” son las siguientes:

- 1.- Si no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato;
- 2.- Si no otorga las garantías en el plazo correspondiente;

- 3.- Si se niega a reponer algún bien o parte de estos, que hubieren sido rechazados como defectuosa por **“LA UNIVERSIDAD”**;
- 4.- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si se hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato;
- 5.- Durante la ejecución del contrato pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;
- 6.- Se le revoque o cancele de forma definitiva cualquier permiso o autorización legal, necesarias para el cumplimiento del presente contrato;
- 7.- Cuando sin autorización de **“LA UNIVERSIDAD”**, en cualquier forma transfiera o ceda las obligaciones del presente contrato;
- 8.- cambie su nacionalidad, en virtud de que el presente contrato deriva de un procedimiento de Licitación Pública;
- 9.- En la ejecución del presente contrato, intervenga en actos de corrupción debidamente comprobados;
- 10.- Si no entrega a **“LA UNIVERSIDAD”** las garantías o las ampliaciones de garantías en el supuesto de que se lleven a cabo modificaciones al presente contrato;
- 11.- Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- 12.- Cuando por motivo de la ejecución del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”**, por negligencia o falta de previsión, ocasione un accidente que cause daños patrimoniales a **“LA UNIVERSIDAD”**, a sus trabajadores, alumnado y/o público en general, y
- 13.- Cualquier violación a lo pactado en el presente contrato.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión administrativa inmediata de este contrato, sin responsabilidad para **“LA UNIVERSIDAD”** además de que se apliquen a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, conforme a lo establecido en la cláusula décima de este contrato.

Las partes convienen que cuando **“LA UNIVERSIDAD”** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** su decisión exponiendo las razones que al efecto se tuvieran para que este, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **“LA UNIVERSIDAD”** resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido la contestación de **“EL PROVEEDOR”**. en el supuesto de no producir contestación **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva en los términos de la ley de la materia y con apego a los demás ordenamientos aplicables.

una vez determinada la rescisión administrativa del contrato **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar a **“LA UNIVERSIDAD”** **“LOS BIENES”** a la fecha tenga, a fin de que se valore y elabore el finiquito correspondiente; en dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los materiales aún no entregados, que se encuentren atrasados y demás valoraciones de **“LA UNIVERSIDAD”**.

Asimismo en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la determinación de rescisión por **“LA UNIVERSIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar en su caso el saldo que resulte en su contra y que no haya sido devengado.

Las partes podrán acordar solución a la causal que motivó la rescisión del presente instrumento, en atención al párrafo segundo del artículo 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, tomando en cuenta lo dispuesto en la cláusula décima séptima.

La presente cláusula quedará vigente en todas sus partes aun concluyera la vigencia señalada en la cláusula décima primera.

**DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-** **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable cuando **“LOS BIENES”** amparado en este contrato, no se hayan entregado de acuerdo a lo estipulado en el mismo. **“LA UNIVERSIDAD”** podrá ordenar la reposición de aquellos bienes que se hubieren considerado como no recibido, o que no cumplan con la calidad sin que **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. en tal supuesto **“EL PROVEEDOR”** procederá a la atención inmediata de la rectificación o reposición De **“LOS BIENES”** discrepantes.

Si **“EL PROVEEDOR”** entrega **“LOS BIENES”** por mayor valor de lo indicado, **“LA UNIVERSIDAD”** no aplicará ajuste de costos.



para el caso de que “**EL PROVEEDOR**” haga entrega de bienes excedentes a los solicitados, sin que se haya celebrado el convenio modificadorio, independientemente de la responsabilidad a la que incurra, éste no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, por lo que también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** las partes de común acuerdo establecen que el personal técnico, administrativo y de cualquier otra índole que preste sus servicios para “**EL PROVEEDOR**”, mantendrán su relación laboral exclusivamente con “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a responder ante las autoridades respectivas por cualquier situación de seguridad social, laboral, administrativa o jurisdiccional que se pueda resultar durante la vigencia del presente contrato, liberando desde este momento a “**LA UNIVERSIDAD**” de cualquier responsabilidad que se origine por los motivos o circunstancias antes citadas.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” acepta y reconoce que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en el presente instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de La Ley Federal del Trabajo, entre “**EL PROVEEDOR**”, incluyendo sus vendedores y “**LA UNIVERSIDAD**”.

por lo anterior, en el supuesto de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses o involucre a “**LA UNIVERSIDAD**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a proteger los intereses de “**LA UNIVERSIDAD**”, obligándose también a resarcir a “**LA UNIVERSIDAD**” de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto, incluyendo en su caso el pago de honorarios de abogados.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. -** las partes acuerdan que el presente contrato podrá ser sujeto a modificaciones, siempre y cuando no se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier modificación que implique dar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**”, comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima Octava.- Confidencialidad.-** ambas partes reconocen y aceptan que la información que derive del presente contrato, se sujetará a la ley federal de transparencia y acceso a la información pública.

En caso de que la información relativa al presente contrato, llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas por dolo, negligencia o mala fe imputable a “**EL PROVEEDOR**”, esta deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a “**EL PROVEEDOR**”, sin exclusión de las responsabilidades y sanciones legales de carácter penal, así como las relativas al secreto profesional, en que incurriría en el caso de incumplimiento de la presente cláusula y demás legislación aplicable.

**DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA FISCAL.-** Durante la vigencia del presente contrato, cada una de las partes será responsable de pagar los impuestos, aportaciones, derechos, aprovechamientos y toda contribución que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, les correspondan, ya sea que se causen en el ámbito federal, estatal o municipal.

“**EL PROVEEDOR**” cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución a que, conforme a la ley de la materia, esté sujeta la importación de “**LOS BIENES**”, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.





**VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL.-** Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual y/o industrial serán responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, por lo que queda obligada a sacar en paz y a salvo a “**LA UNIVERSIDAD**” de cualquier reclamación que pudiera surgir de terceros, independiente del resarcimiento por daños y perjuicios que pudiera hacer exigible.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.-** Las partes deberán manifestar dentro de las negociaciones y para la celebración del presente contrato, que se han apegado a las reglas de conducta para combatir la extorsión y soborno, publicadas por la cámara de comercio internacional, y se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución de lo pactado, lo cual será tocante a terceros vinculados al negocio jurídico.

Las partes también manifestarán expresamente que la violación a esta cláusula derivará al incumplimiento sustancial al presente contrato, el cual será sancionado de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y La Ley General del Sistema Anticorrupción.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación rescisión o cumplimiento, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales del estado de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro llegaran a tener. **Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los xxxx días del mes de xxxxx del año 2022 (dos mil veintidós).**

#### FIRMAS

Por “**LA UNIVERSIDAD**”

Por “**EL PROVEEDOR**”

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora

**Responsable administrador del  
contrato**

Dr. Luis Octavio Hernández Arteaga  
Subdirector Administrativo

El presente contrato se revisa en cuanto a la forma jurídica por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con la celebración, así como los aspectos técnicos operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área requirente, administradora y supervisora de este contrato.

EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE EN LAS PROPUESTAS LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA O DE LAS MODIFICACIONES QUE SE ACUERDEN EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE EVENTO.



### ANEXO 4

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia la Convocatoria de licitación.

#### Documentos requeridos para participar

No.	Documento Solicitado	Anexos	Referencia en la convocatoria a licitación	Presentación	
				Si	No
	Anexos				
1	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	2	Punto 14.1		
2	Formato que contiene la relación de documentos que integran las proposiciones técnica y económica, a que hace referencia la Convocatoria de licitación.	4	Punto 16.2		
	Propuesta Técnica (Sobre A)	Documento	Punto 16.2		
3	Propuesta técnica detallada de los bienes que se oferta conforme al anexo 1 y de acuerdo al punto 10 de la convocatoria, señalando con claridad los Bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos.	A	Inciso A)		
4	Catálogos técnicos o folletos en idioma español, debidamente referenciados si vienen en otro idioma anexas su traducción: PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS.	B	Inciso B)		
5	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, Que su representada es de nacionalidad mexicana	B	Inciso C)		

	y que los bienes a adquirir cuentan por lo menos con un 50% de contenido nacional conforme a lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, así como en el oficio No. UNCP/700/TU/AD/274/2022 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas adscrita a la secretaría de hacienda y crédito público, publicado en el diario oficial de la federación del día 28/06/2022.				
6	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley de conformidad, a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.	D	Inciso D)		
7	Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpusita persona se abstendrá de adoptar conductas Para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la Ley.	E	Inciso E)		
8	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4 de la presente convocatoria.	F	Inciso F)		
9	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los bienes conforme a los que se establecen los puntos de 11.1 al 11.7 de la convocatoria.	G	Inciso G)		
10	Carta compromiso en papel membretado del licitante en que el manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran su propuesta conforme al punto 11.2 y 11.3 Anexo 1, señalando la fecha de entrega que propone de los bienes.	H	Inciso H)		
11	Carta en papel membretado del licitante	I	Inciso I)		

	bajo de decir verdad, que conoce la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente convocatoria.				
12	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor a 10 días naturales conforme a lo señalado en el punto 12.2 de la presente convocatoria.	J	Inciso J)		
13	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del poder ejecutivo del estado de San Luis Potosí.	K	Inciso K)		
14	Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consiente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones.	L	Inciso L)		
15	Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consiente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones. En caso de que el Licitante acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo acredite no tener empleados registrados ante la institución de seguridad social antes referida, así como el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT asociados a su registro federal de contribuyentes.	M	Inciso M)		
16	Carta en papel membretado de la empresa	N	Inciso N)		

	donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.				
17	Presentar el certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias. Permisos, autorizaciones y concesiones “publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto de 2015 y modificado el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.	O	Inciso O)		
18	Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las Normas Mexicanas de acuerdo al punto 10.5, de conformidad en lo dispuesto en la ley de infraestructura de calidad.	P	Inciso P)		
19	Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 10.6 respecto los bienes ofertados y conforme al anexo 1 de la convocatoria de la presente licitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo.	Q	Inciso Q)		
20	El licitante deberá presentar carta original del fabricante para todas las partidas mediante la cual respalde la propuesta del licitante, señalando que es distribuidor autorizado e indique las garantías.	R	Inciso R)		
21	PROPUESTA ECONOMICA				
	Propuesta económica de los bienes que oferta.				

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)  
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)



## DOCUMENTO A

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando la o las partidas de los bienes que se indican:

Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10 de la Convocatoria, señalando con claridad los Bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO B

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, presenta los Catálogos técnicos o folletos en idioma español, debidamente referenciados si vienen en otro idioma anexar su traducción: PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAD.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO C

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que su representada es de nacionalidad Mexicana y que los bienes a adquirir cuentan por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional conforme a lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, así como en el Oficio No. UNCP/700/TU/AD/274/2022 emitido por la Unidad de Normativa de Contrataciones Públicas adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2022.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.

LA-924054978-E1-2022





## DOCUMENTO D

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencias los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO E

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas Para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la Ley.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO F

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando los conceptos de los bienes que se indican:

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4 de la presente convocatoria.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO G

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que entregará los bienes conforme a los que se establecen los puntos de 11.1 al 11.7 de la convocatoria.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO H

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran su propuesta conforme al punto 11.2 y 11.3 Anexo 1, señalando la fecha de entrega que propone de los bienes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO I

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente convocatoria.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO J

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor a 10 días naturales conforme a lo señalado en el punto 12.2 de la presente convocatoria.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO K

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del poder ejecutivo del estado de San Luis Potosí.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.





## DOCUMENTO L

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consiente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO M

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consiente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones.

En caso de que el Licitante acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo acredite no tener empleados registrados ante la institución de seguridad social antes referida, así como el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT asociados a su registro federal de contribuyentes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO N

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO O

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular presento el certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias. Permisos, autorizaciones y concesiones “publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto de 2015 y modificado el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Atentamente

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO P

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que los bienes ofertados cumplen con las Normas Mexicanas de acuerdo al punto 10.5, de conformidad en lo dispuesto en la ley de infraestructura de calidad.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO Q

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta decir la verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 10.6 respecto los bienes ofertados y conforme al anexo 1 de la convocatoria de la presente licitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo.

Un año de garantía.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## DOCUMENTO R

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular presento carta original del fabricante para todas las partidas mediante la cual respalde la propuesta del licitante, señalando que es distribuidor autorizado e indique las garantías.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.



## PROPUESTA ECONÓMICA

San Luis Potosí, S.L.P., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí

Me refiero a la Licitación Pública Presencial N° \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando los conceptos de los bienes que se indican:

Partida	Nombre Genérico	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Computadoras de Escritorio	Equipos de cómputo memoria de 8 GB, 1x8 GB, DDR4, disco duro M.2 2230 512GB PCIe NVMe Class 35 SSD, Intel Integrated Graphics, sin unidad de disco óptica, teclado y mouse, no Wireless LAN Card, Windows 10 Pro (includes Windows 11 pro license)	Pieza	120		
2	Proyector	Hd 3600 LUMENES, resolución 1920 x 1080, conexión Usb, Hdmi	Pieza	10		
					Subtotal	
					IVA	
					Total	

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

Nota: El presente format podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante es persona física, se podrá ajustar el presente format, en su parte conducente.







## ANEXO 5

### (Deberá requisitarse en papel membretado del licitante )

San Luis Potosi, S.L.P. a de diciembre de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa

Rectora

Universidad Intercultural de San Luis Potosi

Procedimiento de Licitación Pública

XXXXXXXXXXXXX

**ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)** Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”. El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



## ANEXO 6

### Deberá requisitarse en papel membretado del licitante)

San Luis Potosí, S.L.P. a de diciembre de 2022

Dra. Aurora Orduña Correa  
Rectora  
Universidad Intercultural de San Luis Potosí  
Procedimiento de Licitación Pública  
XXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO 3. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_ (Número de oficio y fecha).

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el "Contrato")

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

LA-924054978-E1-2022



Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

#### **SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

#### **TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA.- VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de \_\_\_\_\_ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

#### **QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza. En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

#### **SEXTA.- SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

#### **NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.